

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9363

ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir una vacante de nivel 1 COM/AIS en el aeropuerto de Vitoria, entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Ilmo. Sr.: Vacante un puesto de trabajo de nivel 1 COM/AIS en el aeropuerto de Vitoria, se convoca concurso de traslados para la provisión de dicha plaza vacante entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, por el sistema de provisión normal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán admitidas las instancias que no estén debidamente reintegradas y en modelo tamaño folio o similar.

La adjudicación de la vacante será irrenunciable una vez resuelto el concurso.

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir la plaza si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

9364

RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, después de haberse efectuado el ofrecimiento previo de las plazas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952,

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Auxiliares en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

Una de dichas plazas se convoca mediante el sistema de oposición libre. La segunda se reserva por oposición restringida para aquellas personas que se encuentren comprendidas en la disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), es decir para el personal eventual interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a la objeto del concurso.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes pruebas:

a) Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba, cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Los aspirantes deberán dar como mínimo 250 pulsaciones por minuto en máquina mecánica y 280 en máquina eléctrica.

b) Organización administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo de esta Resolución. Para la realización de este ejercicio, se concederá un tiempo máximo de una hora.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que obtenga en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

La relación reglamentaria de las plazas que se convocan será la propia de los funcionarios de los Organismos Autónomos establecida en el Estatuto aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementos propios de dichos funcionarios y recogidas en el presupuesto aprobado para el Organismo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer grado. De acuerdo con la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- Quienes aspiren a la plaza adscrita al turno restringido deberán, además de cumplir con los requisitos anteriormente expresados, poseer la condición de personal eventual, interino o contratado del Organismo convocante, desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el anexo I, haciendo constar en ella lo siguiente:

- Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Jefe del servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (edificio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta 1.ª, despachos 162 y 164, Madrid, 3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 550 pesetas (importe de formación de expediente y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el señor Jefe del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Tanto en la lista provisional como en la definitiva de aspirantes admitidos se harán figurar en listados independientes los admitidos en cada uno de los turnos convocados.

4.6. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.